

Villavicencio, 21 de agosto de 2025.

Doctor:

JUAN PABLO REYES GONZALEZ

Gerencia de Asuntos Contractuales

JENNY ANDREA CAPOTE AVENDAÑO

Secretaria de Educación del Meta

Asunto: Entrega de Evaluación Definitiva Técnica.

Cordial saludo:

En atención a la designación efectuada por la Secretaría de Educación del Meta, mediante la Resolución N.º 4231 del 13 de agosto de 2025, para adelantar la evaluación técnica del Concurso de Méritos N.º GCSJ-CM-006-2025, cuyo objeto es la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, JURÍDICA Y FINANCIERA A LOS CONTRATOS DE TRANSPORTE ESCOLAR Y OPERATIVIDAD DE VEHÍCULOS ESCOLARES PROPIOS A FIN DE GARANTIZAR EL SERVICIO DE RUTAS ESCOLARES A ESTUDIANTES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR COMO ESTRATEGIA DE ACCESO Y PERMANENCIA"**, nos permitimos presentar el informe de evaluación del proponente **1 Construir Soluciones CS S.A.S.**, representado legalmente por el señor **José Gregorio Sánchez Mejía**, identificado con cédula de ciudadanía No. 96.190.946, dentro del proceso en mención.

VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL: \$ **2.014.078.114,00.**

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO:

El proponente deberá cumplir con los siguientes requerimientos técnicos, para lo cual se determinará si es HABIL TÉCNICAMENTE.

Los oferentes deberán cumplir con los siguientes aspectos:

CRITERIO	RESULTADO
Experiencia del Proponente	Hábil / No Hábil
Experiencia del Equipo de Trabajo	Hábil / No Hábil

FACTOR/ CONCEPTO	CALIFICACION
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. La experiencia del Proponente se acreditará con la presentación de hasta (2) dos contratos cuyo alcance contractual contemple INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA Y FINANCIERA PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES , los contratos que relacionen para el cumplimiento de la experiencia requerida deberán estar debidamente registrados en el RUP, cuyo valor de la sumatoria de los contratos en	HÁBIL

FACTOR/ CONCEPTO	CALIFICACION
<p>SMMLV sea igual o superior al cien (100%) por ciento del presupuesto oficial del presente proceso es decir 1.414,87 SMMLV, debidamente Clasificados UNSPSC a nivel de clase así: 801015- (Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa) 801016 (gerencia de proyectos)-801615 (servicios de apoyo gerencial-841116 (servicios de auditoría).</p> <p>Nota 1: El proponente deberá anexar copia de los contratos y actas de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificación de los contratos que le permita acreditar las exigencias aquí señalada por la Entidad. En el caso de ser necesario deberá adjuntar con los contratos intervenidos para efectuar verificación de la experiencia y las rutas de intervención</p> <p>Nota 2: El proponente deberá diligenciar en el formato N° 8 con los contratos que pretende soportar la experiencia requerida por el Departamento, solo se evaluará los relacionados en este y que se encuentren registrados y en firme en el RUP.</p> <p>(...)</p> <p>No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada, de igual forma el Departamento solo evaluará por razones de economía procesal y celeridad los dos primeros (2) contratos, relacionados en el anexo, por considerar que son suficientes para acreditar lo requerido. Independientemente de que sean presentados por una persona natural, jurídica, unión temporal o consorcio.</p> <p>El Departamento del Meta, se reserva el derecho de verificar la información contenida en los respectivos documentos. Cualquier información que se determine como no veraz, luego de hacer las verificaciones pertinentes, será motivo de rechazo de la propuesta.</p>	2
<p>EVALUACION Y/O VERIFICACION:</p> <p>Revisada la propuesta del oferente CONSTRUIR SOLUCIONES CS SAS en el archivo denominado - EXPERIENCIA ANEXO 7 relaciona los siguientes contratos:</p> <p>CONSORCIO INTERVENTORIA 2021 NIT 901.451.694-4 RUP Fecha de renovación del Registro 2025/04/14 en firme – contrato inscrito en Rup 135 SMMLV 992,08 Porcentaje de participación 99% corresponde a 982,15 CODIGOS 80101500-80101600-80161500-84111600.</p> <p>CONSORCIO INTERVENTORIA 2022 NIT 901.562.048-2 RUP Fecha 2025/04/14 en firme – Contrato inscrito en Rup 147 SMMLV 2.604,02 porcentaje de participación 95%, corresponde a 2473,81 CODIGOS 80101500-80101600-80161500-84111600</p> <p>Total, de contratos aportados 2, valor en SMMLV 3455,96, Códigos en los 2 contratos 80101500-80101600-80161500-84111600 los dos contiene los Códigos cumpliendo lo exigido en el pliego de condiciones.</p>	

FACTOR/ CONCEPTO		CALIFICACION																													
EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO:																															
<table><tr><th colspan="4">2025</th></tr><tr><th>PERSONAL</th><th>CANTIDAD</th><th>DEDICACION</th><th>N. MESES</th></tr><tr><td>Director de Grupo Interventoría</td><td>1</td><td>100%</td><td>4.5</td></tr><tr><td>Profesional 1</td><td>4</td><td>100%</td><td>4.5</td></tr><tr><td>Profesional 2</td><td>1</td><td>100%</td><td>4.5</td></tr><tr><td>Profesional 3</td><td>2</td><td>100%</td><td>4.5</td></tr><tr><td>Técnicos y Tecnólogos (Apoyo de Campo)</td><td>18</td><td>100%</td><td>4.0</td></tr></table>				2025				PERSONAL	CANTIDAD	DEDICACION	N. MESES	Director de Grupo Interventoría	1	100%	4.5	Profesional 1	4	100%	4.5	Profesional 2	1	100%	4.5	Profesional 3	2	100%	4.5	Técnicos y Tecnólogos (Apoyo de Campo)	18	100%	4.0
2025																															
PERSONAL	CANTIDAD	DEDICACION	N. MESES																												
Director de Grupo Interventoría	1	100%	4.5																												
Profesional 1	4	100%	4.5																												
Profesional 2	1	100%	4.5																												
Profesional 3	2	100%	4.5																												
Técnicos y Tecnólogos (Apoyo de Campo)	18	100%	4.0																												
<p>Cada uno de los profesionales del equipo de trabajo, deberá anexar como mínimo la siguiente documentación:</p> <p>Hoja de vida</p> <p>Fotocopia de la tarjeta profesional (para las carreras que lo requieran)</p> <p>Fotocopia del Diploma de Título de pregrado y posgrado como profesional según sea el caso y/o acta de grado.</p> <p>Certificaciones laborales en las que conste dicha experiencia general y el periodo dentro del cual se desempeñó, objeto del contrato, y cargo desempeñado</p> <p>Certificaciones laborales en las que conste dicha experiencia específica y el periodo dentro del cual se desempeñó, objeto del contrato, y cargo desempeñado</p> <p>Carta de compromiso por la cual el profesional se compromete a realizar las actividades asignadas dentro de la ejecución del objeto del contrato de interventoría.</p> <p>El proponente deberá diligenciar debidamente los formularios de personal adjuntos al pliego de condiciones, indicando claramente la experiencia que acredita cada profesional, señalando los periodos (en días, mes y año), dedicaciones, objeto del contrato y demás información solicitada.</p> <p>En la experiencia general o específica la entidad solo considera un solo tiempo, no son válidos los tiempos traslapados.</p> <p>Los certificados de experiencia para los profesionales deberán venir suscritos por persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, con quien sostuvo el vínculo laboral y quien tenga la facultad legal para certificar y/o por la entidad contratante.</p>																															
HÁBIL																															
EVALUACION Y/O VERIFICACION:																															
<p>El oferente presentó la cantidad requerida de hojas de vida que conforman el equipo de trabajo, distribuidas en las carpetas denominadas "EQUIPO DE TRABAJO – PARTE 1", "EQUIPO DE TRABAJO – TECNICOS – PARTE 2", "EQUIPO DE TRABAJO – TECNICOS – PARTE 3". Las hojas de vida fueron verificadas conforme a los requisitos establecidos en</p>																															

FACTOR/ CONCEPTO	CALIFICACION
<p>el pliego de condiciones, evidenciado que el oferente no cumple. Se adjunta archivo en formato EXCEL con las observaciones detectadas, las cuales se invita al proponente a aclarar y subsanar dentro de los plazos establecidos.</p> <p>OBSERVACIÓN DEFINITIVA:</p> <p>El proponente allega la subsanación correspondiente a la hoja de vida del perfil técnico y tecnólogo FABIAN ANDRÉS CLAVIJO OLAYA, con lo cual acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones respecto a la experiencia del equipo de trabajo.</p>	

FACTORES DE PONDERACIÓN

<p>EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE: CAPACIDAD EN NÚMERO DE RUTAS DIARIAS A INTERVENIR (31/78,5).</p> <p>Teniendo en cuenta que el número máximo de rutas diarias que se brindarán serán de 456 en los diferentes municipios y con el objetivo de determinar la capacidad logística y operativa del oferente de atender la intervención de las rutas, se otorgará un puntaje al contratista que aporte contratos con experiencia específica, así:</p> <p>Se otorgarán 31 puntos cuando los contratos aportados en la experiencia específica para el presente proceso hayan intervenido un número superior a 456 rutas escolares diarias así: (mínimo 445 rutas terrestres y 11 rutas fluviales).</p> <p>Se otorgarán 15 puntos cuando los contratos aportados en la experiencia específica para el presente proceso hayan intervenido un número de rutas escolares diarias entre 228 a 455 así: (mínimo 8 rutas fluviales y las demás terrestres).</p> <p>Se otorgarán 5 puntos cuando los contratos aportados en la experiencia específica para el presente proceso hayan intervenido un número de rutas escolares diarias entre 1 a 227 así (mínimo 4 rutas fluviales y las demás terrestres).</p> <p>Para aplicar en esta puntuación se debe anexar certificación que evidencie número de rutas diarias intervenidas y/ o el respectivo contrato o contratos debidamente liquidados y/o los contratos objeto de la interventoría con sus respectivas actas de liquidación.</p>	<p>4</p> <p>31 PUNTOS</p>
<p>EVALUACION Y/O VERIFICACION:</p> <p>Revisados los dos contratos aportados en el Archivo FACTOR CALIDAD ARCHIVO EXPERIENCIA ANEXO 7 Se evidencia: Experiencia 135 (Contrato 0323 de 2021) archivo Rutas con 396 y Archivo EXPERIENCIA 147 (Contrato 1626 de 2022), archivo Rutas 405. Total, Rutas 801.</p> <p>Con la documentación presentada por el proponente se le otorga un puntaje en Experiencia Específica de 31 puntos.</p>	



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
GCSJ-CM-006-2025

EVALUACIÓN TÉCNICA

**EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL REQUERIDO-
DIRECTOR DE GRUPO INTERVENTORIA (47,5/87,5 Puntos).**

CARGO	CAN T	FORMACIÓ N ACADÉMICA	CRITERIOS DE PONDERACIÓN		PUNTA JE
			EXPERIE NCIA GENERA L		
DIRECTOR DE INTERVENT ORIA	1	Administrado r de empresas, Administrado r público y/o ingeniero industrial y/o ingeniero civil y/o ingeniero de sistemas y/o ingeniero de transporte y vías y/o contador público con especializació n en Dirección de Proyectos y/o Alta Gerencia.	EXPERIE NCIA GENERA L	MAYOR A 5 y HASTA 7 AÑOS	3
				MAYOR A 7 Y HASTA 10 AÑOS	5
				MAYOR A 10 AÑOS	7,5
			EXPERIE NCIA ESPECÍF ICA	Si la sumatoria del valor de los contratos en los cuales participo como director y/o gerente y con los cuales se acredita la experiencia específica habilitante requerida, es mayor o igual a (3) veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV es decir 4.244,63 SMMLV y/o que la sumatoria de los contratos en los cuales participo como director y/o gerente y con los cuales se acredita la experiencia específica habilitante requerida acredite que haya intervenido un número superior a 456 rutas escolares diarias.	40
				Si la sumatoria del valor de los contratos en los cuales participo como director y/o gerente y con los cuales se acredita la experiencia específica habilitante requerida es mayor o igual a (2) veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV es decir 2.829,75 SMMLV y/o que la sumatoria de los contratos en los cuales participo como director y/o gerente y con los cuales se acredita la experiencia específica habilitante requerida acredite que haya intervenido un número de rutas escolares diarias entre 228 a 455.	20
				Si la sumatoria del valor de los contratos en los cuales participo como director y/o gerente y con los cuales se acredita la experiencia específica habilitante requerida es mayor o igual a (1) vez el presupuesto oficial expresado en SMMLV, es decir, 1.414,87 SMMLV y/o que la sumatoria de los contratos en los cuales participo como director y/o gerente y con los cuales se acredita la experiencia específica habilitante requerida acredite que haya intervenido un número de	10

5

47,5 PUNTOS



				<i>rutas escolares diarias entre 1 a 227.</i>	
<p>Para aplicar en esta puntuación se debe anexar certificación que evidencie número de rutas diarias a intervenidas y/ o el respectivo contrato o contratos debidamente liquidados y/o los contratos objeto de la interventoría con sus respectivas actas de liquidación.</p>					

EVALUACION Y/O VERIFICACION:

Revisados los documentos aportados por el proponente **CONSTRUIR SOLUCIONES CS SAS**, se evidencia lo siguiente:

Archivos en PDF anexados a la plataforma SECOP II con el nombre FACTOR CALIDAD - DIRECTOR -HOJA DE VIDA - con 69 folios, en el cual se evidencia certificaciones laborales con la experiencia relacionada en los Pliegos Definitivos.

EXPERIENCIA GENERAL: Tiempo 17 (años) (43) días = 7,5 puntos

EXPERIENCIA ESPECIFICA: Cantidad de Rutas intervenidas 801 aportado en los 2 contratos = **40 puntos**

TOTAL, PUNTAJE OTORGADO EN ESTE ITEM ES 47,5 PUNTOS

CALIFICACIÓN POR EMPLEABILIDAD LOCAL (10 /100 Puntos).

En aras de mejorar la calidad de vida de los habitantes del departamento del Meta al generar más empleos locales, la entidad considera viable otorgar un puntaje adicional al oferente que ofrezca sin valor adicional alguno, vincular personal de los municipios del Departamento del Meta; ofrecimiento que será considerado como una obligación contractual del futuro contratista adjudicatario.

Factor que fue considerado por la entidad de conformidad a las regulaciones que reconocen prioridad a la contratación de mano de obra local, con el fin de prevenir procesos migratorios que puedan afectar la estabilidad social y económica, el departamento del Meta debe generar estrategias conducentes a reactivar la economía del Departamento, y en especial la generación de empleo para los metenses o residentes en el territorio departamental; por lo tanto, se considera oportuno, conveniente y pertinente otorgar puntaje al oferente que tenga en cuenta la vinculación del personal residente en el Departamento, por lo tanto, se le asignarán puntos de acuerdo a los siguientes parámetros:

ÍTEM	ASPECTO	SUB- ASPECTO	PUNTOS
1	Equipo de Trabajo - Empleabilidad Local	Al proponente que acredite que trece (13) integrantes del personal exigido como experiencia del equipo de trabajo en la capacidad técnica de los requisitos habilitantes, residan en el departamento del Meta, se le otorgarán 10 puntos. por lo cual, deberá anexar el certificado expedido por la oficina de SISBEN del respectivo municipio o la carta donde conste la residencia en cualquiera de los 29 municipios del departamento del Meta, expedida por la respectiva Alcaldía Municipal. Para efectos de la evaluación del presente factor ponderable solo se tendrán	10

10 PUNTOS

		en cuenta la certificación del SISBEN o la carta de residencia expedida por la Alcaldía Municipal y no la de otra entidad.	
2	Equipo de Trabajo - Empleabilidad Local	Al proponente que acredite que siete (7) integrantes del personal exigido como experiencia del equipo de trabajo en la capacidad técnica de los requisitos habilitantes, residan en el departamento del Meta, se le otorgarán 5 puntos. por lo cual, deberá anexar el certificado expedido por la oficina de SISBEN del respectivo municipio o la carta donde conste la residencia en cualquiera de los 29 municipios del departamento del Meta, expedida por la respectiva Alcaldía Municipal. Para efectos de la evaluación del presente factor ponderable solo se tendrán en cuenta la certificación del SISBEN o la carta de residencia expedida por la Alcaldía Municipal y no la de otra entidad.	5

El anterior ofrecimiento será revisado por el verificador técnico designado por la entidad, para lo cual el oferente junto con su propuesta, además de la documentación exigida en la **EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO** de los requisitos habilitantes, deberá anexar el certificado expedido por la oficina de SISBEN del respectivo municipio o la carta donde conste la residencia en cualquiera de los 29 municipios del departamento del Meta, expedida por la respectiva Alcaldía Municipal. Para efectos de la evaluación del presente factor ponderable solo se tendrán en cuenta la certificación del SISBEN o la carta de residencia expedida por la Alcaldía Municipal y no la de otra entidad o el certificado electoral.

La fecha de expedición del certificado del SISBEN o de la carta de residencia no podrá ser mayor a seis meses, teniendo como fecha de referencia la del cierre del presente proceso de selección.

El puntaje otorgado para la experiencia exigida en el presente numeral no es acumulativo, de tal suerte que se asignaran los puntos que correspondan a la casilla donde acredite el respectivo oferente.

EVALUACION Y/O VERIFICACION:

Dentro de los documentos allegados con la propuesta se acredita la residencia en el departamento del Meta del siguiente personal:

DIDIER HERNANDO ACOSTA BERNAL: se allega certificado de SISBEN de fecha 05/08/2025 que acredita que esta domiciliado en Villavicencio.

FREDY CAICEDO ARIZA: se allega certificado de residencia expedido por la secretaría de Gobierno de Villavicencio de fecha 14 de marzo de 2025, encontrándose vigente.

HENRY BERMUDEZ AYALA: se allega certificado de SISBEN de fecha 05/08/2025 que acredita que esta domiciliado en Restrepo- Meta.

JAIRO ALEJANDRO MOLANO HERRERA: se allega certificado de SISBEN de fecha 05/08/2025 que acredita que esta domiciliado en la Macarena- Meta.

LENNYN ARGEMIRO PORTILLA LEÓN: se allega certificado de residencia expedido por la secretaría de Gobierno de Puerto Concordia- meta de fecha 08/08/2025.

JERSSON STIVEN LOPEZ BERRIO: se allega certificado de residencia expedido por la secretaría de Gobierno de Villavicencio de fecha 17 de marzo de 2025, encontrándose vigente.

MIREYA SANCHEZ PACHÓN: se allega certificado de residencia expedido por el alcalde de Lejanías de fecha 06 de agosto de 2025.

DARWIN GUATAQUIRA BARRAGAN: se allega certificado de SISBEN de fecha 05/08/2025 que acredita que esta domiciliado en Mesetas- Meta.

EROL ISMAEL LEYTON MOGOLLÓN: se allega certificado de SISBEN de fecha 05/08/2025 que acredita que esta domiciliado en Puerto Gaitán- Meta.

YULI MILENA MEJÍA NIÑO: se allega certificado de SISBEN de fecha 05/08/2025 acredita que esta domiciliada en Fuente de oro- Meta.

ALVARO PARRA JIMENEZ: se allega certificado de SISBEN de fecha 05/08/2025 que acredita que esta domiciliado en Vista hermosa- Meta.

JULY MARIAELIZABETH GARZÓN BELTRÁN: se allega certificado de SISBEN de fecha 05/08/2025 que acredita que esta domiciliada en Acacias- Meta.

HUGO FABIAN GUERRERO RIOS: se allega certificado de SISBEN de fecha 05/08/2025 que acredita que esta domiciliado en Villavicencio- Meta.

DIDIER EDUARDO ACOSTA CASTRO: se allega certificado de SISBEN de fecha 05/08/2025 que acredita que esta domiciliado en Villavicencio- Meta.

DANIEL SANTIAGO GUZMAN LEYTON: se allega certificado de SISBEN de fecha 05/08/2025 que acredita que esta domiciliado en Villavicencio- Meta.

MAGOLA ROMERO MARTINEZ: se allega certificado de SISBEN de fecha 05/08/2025 que acredita que esta domiciliado en Fuente de Oro- Meta.

JOSE ALEXIS VEGA OLIVARES: se allega certificado de SISBEN de fecha 05/08/2025 que acredita que esta domiciliado en Acacias- Meta.

FABIAN ANDRES CLAVIJO OLAYA: se allega certificado de SISBEN de fecha 05/08/2025 que acredita que esta domiciliado en San Juanito- Meta.

OLGA LUCERO BELTRAN CUERVO: se allega certificado de SISBEN de fecha 05/08/2025 que acredita que esta domiciliado en Mapiripan- Meta.

Conforme lo anterior, teniendo en cuenta que se acredita que más de 13 personas del equipo mínimo de trabajo es residente del departamento del Meta, se cumple para otorgar los 10 puntos.

INCENTIVOS EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.6) (1 /100 Puntos).

Para la asignación de este puntaje se tendrá en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado hábiles en todos los criterios de evaluación jurídica, técnica y financiera, y en los términos del artículo 1 del Decreto 392 del 26 de febrero de 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad", para lo cual, en aplicación de los establecido en el artículo 1° de dicho Decreto el DEPARTAMENTO DEL META asignará el siguiente puntaje:

Artículo 1. Adiciónese la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1 082 de 2015, la cual tendrá tres nuevos artículos con el siguiente texto: "Artículo 2.2.1.2.4.2.6. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En

O PUNTOS

los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1 %, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NUMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO	PUNTA JE 1
Entre 1 y 30	1	1
Entre 31 Y 100	2	
Entre 101 Y 150	3	
Entre 151 Y 200	4	
Más de 200	5	

Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Artículo 2.2.1.2.4.2.7. Seguimiento durante la ejecución del contrato. Las entidades estatales a través de los supervisores o interventores del contrato según corresponda, deberán verificar durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

EVALUACION Y/O VERIFICACION:

No se allegan los documentos requeridos para la obtención del puntaje por este criterio.

0 PUNTOS

CRITERIOS DIFERENCIALES EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (DECRETO 1860 DE 2021, art 2.2.1.2.4.2.14). (0,25/100 Puntos)

En virtud de lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 y con el fin de incentivar los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres, la Entidad otorgará el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el presente documento, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del Decreto 1860 en su artículo 2.2.1.2.4.2.14 "Definición de emprendimientos y empresas de mujeres":

CRITERIOS	PUNTAJE
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.	0,25%
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas haya estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.	
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.	

Notas: Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. en este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. como soporte se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a

seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

EVALUACION Y/O VERIFICACION:

No se allegan los documentos requeridos para la obtención del puntaje por este criterio.

INCENTIVO PARA MIPYMES DECRETO 1860-2021 (0,25/100 Puntos)

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de MiPymes en el sistema de compras públicas, y según lo dispuesto en el artículo en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18, a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) a los proponentes que acrediten que micro, mediana o pequeña empresa de acuerdo con la ley y los requisitos para establecer la clasificación.

0,25 PUNTOS

11

EVALUACION Y/O VERIFICACION:

Revisados los archivos PDF se allega:

Certificado suscrito por el Representante legal y Revisor Fiscal, mediante la cual se acredita la condición de Mipyme (MEDIANA EMPRESA) de conformidad con lo exigido en el decreto 1082 de 2015 de CONSTRUIR SOLUCIONES CS SAS, quien tiene la calidad de proponente. Se anexa documentos del contador y certificado de existencia y representación legal.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10/100 Puntos)

Para la asignación de este puntaje se tendrá en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado hábiles en todos los criterios de evaluación jurídica, técnica y financiera, y en los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública", para lo cual, en aplicación de los establecido en el artículo 2° de dicha Ley, el DEPARTAMENTO DEL META asignará el siguiente puntaje:

10 puntos

PUNTAJE CONDICIÓN: 10 a los proponentes que oferten bienes o servicios nacionales y 5 a los proponentes que oferten bienes o servicios extranjeros que incorporan componentes colombianos.

Nota: No se asignará puntaje por este concepto, si los bienes ofrecidos por los proponentes no tienen alguna de las características descritas anteriormente

EVALUACION Y/O VERIFICACION:

Revisados los archivos PDF se allega anexo N° 9 suscrito en debida forma conforme lo exige el pliego y dentro de la propuesta se evidencia el certificado de existencia y representación legal de del proponente que corresponde a una persona jurídica.

El proponente **Construir Soluciones CS S.A.S.**, representado legalmente por el señor **José Gregorio Sánchez Mejía**, identificado con cédula de ciudadanía No. 96.190.946, se declara **HÁBIL TÉCNICAMENTE**, toda vez allegó la subsanación en término, relacionada con el equipo de trabajo.

CRITERIO	RESULTADO
Experiencia del Proponente	HÁBIL
Experiencia del Equipo de Trabajo	HÁBIL

12

Por otro lado, a continuación, se incluye el puntaje obtenido en los criterios ponderables:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	CALIFICACIÓN CONSTRUIR SOLUCIONES CS SAS
CALIDAD	78,5 puntos	78,5 puntos
Experiencia específica del proponente en número de rutas diarias a intervenir.	31 puntos	31 puntos
Equipo de trabajo – director de grupo interventoría	47,5 puntos	47,5 puntos
EMPLEABILIDAD LOCAL	10 puntos	10 puntos
PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.6)	1 punto	0 puntos
INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES DECRETO 1860-2021	0,25 puntos	0 puntos
INCENTIVO PARA MIPYMES DECRETO 1860-2021	0,25 puntos	0,25 puntos
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 puntos	10 puntos
TOTAL	100 PUNTOS	98,75 puntos

En relación con lo anterior, se presenta la evaluación técnica definitiva del Concurso de Méritos N° GCSJ-CM-003-2025, cuyo objeto es la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, JURÍDICA Y FINANCIERA A LOS CONTRATOS DE TRANSPORTE ESCOLAR Y OPERATIVIDAD DE VEHÍCULOS ESCOLARES PROPIOS A FIN DE GARANTIZAR EL SERVICIO DE RUTAS ESCOLARES A ESTUDIANTES**

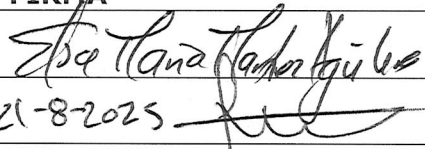
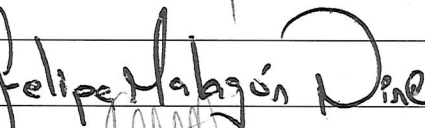
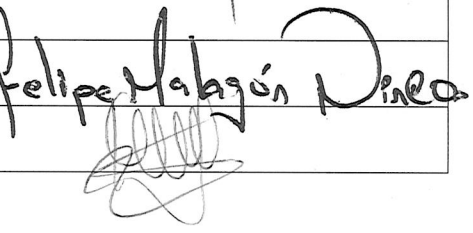
 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO GCSJ-CM-006-2025 EVALUACIÓN TÉCNICA
---	---

DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR COMO ESTRATEGIA DE ACCESO Y PERMANENCIA” elaborada por el comité asesor y evaluador así:

CRITERIO	RESULTADO	EVALUADOR
Experiencia del Proponente	Hábil/ No Hábil	ELSA MARIA MARTINEZ AGUILERA
Experiencia del Equipo de Trabajo	Hábil/ No Hábil	FREDY SÁENZ GUERRERO JOHAN FELIPE MALAGÓN NINCO LUZ NANCY MEDINA MENDEZ KAREN VEGA FRANCO

FACTOR DE EVALUACIÓN	EVALUADOR
CALIDAD	
Experiencia específica del proponente en número de rutas diarias a intervenir.	ELSA MARIA MARTINEZ AGUILERA
Equipo de trabajo – director de grupo interventoría	ELSA MARIA MARTINEZ AGUILERA
EMPLEABILIDAD LOCAL	KAREN VEGA FRANCO
PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.6)	KAREN VEGA FRANCO
INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES DECRETO 1860-2021	KAREN VEGA FRANCO
INCENTIVO PARA MIPYMES DECRETO 1860-2021	KAREN VEGA FRANCO
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	KAREN VEGA FRANCO

13

VERIFICACION	NOMBRE	FIRMA
Documentos de Orden Técnico	ELSA MARÍA MARTÍNEZ AGUILERA	
Documentos de Orden Técnico	FREDY ALEXANDER SAENZ GUERRERO	21-8-2025 
Documentos de Orden Técnico	LUZ NANCY MEDINA MENDEZ	
Documentos de Orden Técnico	JOHAN FELIPE MALAGÓN NINCO	
Documentos de Orden Técnico	KAREN VEGA FRANCO	